

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LUGO

D. Luis Pindado Álvarez secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de los de Lugo,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el n.º 421/2006 se sigue a instancia de D. Eloy López Díaz, representado por el Procurador D. Ramón Posada Veiga, expediente para la declaración de fallecimiento de María Rosalía López Rodríguez, natural de Fonteita (O Corgo), nacida el 11 de octubre de 1909, quien se ausentó de su último domicilio en Fonteita (O Corgo) y emigró a Buenos Aires a finales de los años cuarenta o principios de los cincuenta y de ella sólo han llegado noticias imprecisas de que falleció en el Centro Ciudad de Oliva de Buenos Aires sin que se conozca la fecha de su fallecimiento. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lugo, 14 de julio de 2006.—El/La Secretario.—47.744.

1.ª 7-8-2006

MADRID

Dña. María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 78 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 407/2006-A se sigue a instancia de doña Carmen Dorado del Río expediente para la declaración de fallecimiento de doña Dolores Molina Ordóñez, nacido en Lonja (Granada), el día 26 de mayo de 1898, hijo de Gregorio y de Dolores, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Embajadores, número 152 de Madrid, no teniendo de ella noticias desde 1975, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 21 de marzo de 2006.—La Magistrado-Juez El/La Secretario.—47.937.

1.ª 7-8-2006

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Ignacio Rivera Forcen, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Coloma de Farners,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 126/06 se sigue expediente para la declaración de ausencia legal del señor Emilio Romero Iglesias, vecino de Santa Coloma de Farners, nacido y natural el día 30 de octubre de 1948 en Villar del Pedroso (Cáceres), casado con la señora Brígida de la Llave Sánchez, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad, c/ Pep Ventura, 2, zona C, de Santa Coloma de Farners, donde desapareció, no teniendo de él noticias desde el día 4 de septiembre de 2004, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

De conformidad con lo dispuesto extendiendo este edicto. Santa Coloma de Farners, 11 de abril de 2006.—El Secretario en sustitución.—48.130.

1.ª 7-8-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado. Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, tercera planta.

Número de asunto. Concurso 360/2006, Sección C1. Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Magatzems Corts, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Barcelona 34, 08459 Sant Antoni de Vilamajor (Barcelona), con CIF número B-61248431, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 29.459, folio 73, hoja B-151.570.

Representación y asistencia letrada: Don Antonio de Anzizu Furest, Procurador; y don Domenec Forns Casacuberta, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 28 de abril de 2006.

Fecha del auto de declaración: 12 de junio de 2006.

Administradores concursales: Don Modest Sala Sebastia, con NIF número 40939399-C, domiciliado en calle Córcega, 299, ático, Barcelona (Barcelona), en su condición de Economista.

Facultades del concursado. Intervenida: No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 20 de julio de 2006.—La Secretaria judicial, María Aránzazu Alameda López.—47.334.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal 13/2006 anteriormente referenciado seguido a instancias del Procurador Juana Delia Hernández Deniz en nombre y representación de Industrial de Maquinaria y Servicios Ling Ren, Sociedad Limitada se ha dictado Auto en el día de hoy, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Industrial de Maquinaria y Servicios Ling Ren, Sociedad Limitada», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Juan Ramón Mendoza Cabrera como Titulado Mercantil.

Llácese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

José Juan Ramos Campodarve, Magistrado-Juez.-María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria. Firmados y rubricados»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2006.—El Secretario.—48.185.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 471/2006, por auto de 17 de julio se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pesquera A Mariña, S. L., con domicilio en muelle Pesquero 7, puerto de Celeiro y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Viveiro.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 17 de julio de 2006.—El Secretario judicial.—47.303.

MADRID

La Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia.

1.º Que en el procedimiento número 199/06, por auto de 20 de julio de 2006 se ha declarado en concurso al deudor CMB Ingeniería, S.L. CIF B-83011106, con domicilio en Madrid, Avd Cardenal Herrera Oria n.º 63-3.º planta.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Expansión.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid, 20 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—47.474.